

CONTRATO DE ADHESION

PRIMERA.-

En la ciudad de _____, el ____ de _____ del 20__ se celebra el presente contrato de Adhesión de servicios, por una parte, **VISION PLAYAS S. A.**, representada por la Sra. **GRETA ADRIANA HOYOS JARAMILLO**, en calidad de GERENTE GENERAL, con los siguientes datos:

NOMBRE/ RAZON COMERCIAL:....TVPACIFICO
DIRECCION: ASISCLO GARAY E/. 3 AGOSTO Y 10 DE OCTUBRE
REFERENCIA: EDIFICIO TVPACIFICO
PROVINCIA: GUAYAS
CIUDAD: GENERAL VILLAMIL PLAYAS
CANTON: PLAYAS
PARROQUIA: PLAYAS.
TELEFONOS: 042760708 042762805. 0979943097
RUC: 0992922176001.
CORREO ELECTRONICO: atencionclienteplayas@tvpacifico.net
PAGINA WEB: www.tvpacifico.net
A quien podrá denominarse simplemente "EL PRESTADOR",

Y por otra parte:

NOMBRE/ RAZON COMERCIAL:.....
CEDULA / RUC:.....
DIRECCION:.....
PROVINCIA:
CIUDAD:
CANTON:
PARROQUIA:
TELEFONOS:
DIRECCION DONDE SERA PRESTADO EL SERVICIO.....
CORREO ELECTRONICO:

EL ABONADO ES DE LA TERCERA EDAD O DISCAPACITADO? SI..... NO.....

ACCEDE A TARIFA PREFERENCIAL SI..... NO.....,

A quien podrá denominarse simplemente como "ABONADO", siendo mayor de edad (en el caso de personas naturales), quienes de manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo celebran el presente contrato

SEGUNDA.- OBJETO, El prestador del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el/los siguientes (s) servicio(s), para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

- MOVIL AVANZADO.....
- MOVIL AVANZADO A TRAVES DE OPERADOR MOVIL VIRTUAL (OMV).....
- TELEFONIA FIJA.....
- TELECOMUNICACIONES POR SATELITE.....
- VALOR AGREGADO.....
- ACCESO A INTERNET.....
- TRONCALIZADOS.....
- COMUNALES.....
- AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCION.....
- PORTADOR.....

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato, tendrá una duración de y entrara en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser

la de la activación de servicio, para dicho efecto, las partes suscribirán una Acta de Entrega – Recepción (**ANEXO 4**).

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el ABONADO O SUSCRIPTOR pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador con por lo menos 15 días de anticipación, conforme lo dispuesto en las leyes orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello este obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

EL ABONADO acepta la renovación automática sucesiva del contrato SI.....NO....., en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme a la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación.

CUARTA.- PERMANENCIA MINIMA: El ABONADO O SUSCRIPTOR se acoge al periodo de permanencia mínima de..... en la prestación del servicio contratado? SINO y recibir beneficios que serán establecidos en el **ANEXO 1 Y 1I**.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el ABONADO O SUSCRIPTOR conforme lo determina la ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador con por lo menos 15 días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos hasta la terminación del contrato.

QUINTA.- TARIFA Y FORMA DE PAGO.- Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el abonado estar determinada en la ficha de cada servicio, que consta en el Anexo 1 y 1I, el pago se realizara, de la siguiente forma:

- PAGO DIRECTO EN CAJAS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: SI.... NO
- DEBITO AUTOMATICO CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE: SI.....NO... ..
- PAGO EN VENTANILLA DE LOCALES AUTORIZADOS: SI NO
- DEBITO AUTOMATICO CON TARJETA DE CREDITO: SI NO
- VIA TRANSFERENCIA VIA MEDIOS ELECTRONICOS: SI NO

La Tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por Arcotel y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el ABONADO O SUSCRIPTOR desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentara la nueva forma de pago.

SEXTA.- COMPRA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS.- (Cuando sea procedente el arrendamiento o adquisición de equipos, por parte del ABONADO O SUSCRIPTOR, toda la información pertinente será detallada en un **ANEXO 2**, suscrito por el abonado el cual contendrá los temas relacionados a las condiciones de los equipos adquiridos/arrendados, cantidad, precio, marca, estado, tiempo y cualquier otra condición de la compra/arrendamiento del equipo, particularmente el tiempo en el que se pagara el arrendamiento o la compra del equipo, el valor mensual a cancelar o las condiciones de pago).

SEPTIMA.- USO DE INFORMACION PERSONAL.- Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora, salvo autorización y consentimiento expreso del ABONADOS O SUSCRIPTOR, (**ANEXO 3**), el que constara como instrumento separado y distinto al presente contrato de adhesión de servicios a través de medios físicos o electrónicos, en dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la ley Orgánica de Telecomunicaciones. El ABONADO O SUSCRIPTOR podrá revocar su consentimiento, sin que el prestador pueda condicionar o establecer requisitos para tal fin, adicionales a la simple voluntad del ABONADO O SUSCRIPTOR.

Además el PRESTADOR se compromete a implementar mecanismos necesarios para precautelar la información de datos personales de sus ABONADOS O SUSCRIPTORES,

incluyendo el secreto e inviolabilidad del contenido de sus comunicaciones, con las excepciones previstas en la ley y a manejar de manera confidencial el uso, conservación y destino de los datos personales del ABONADO O SUScriptor, siendo su obligación entregar dicha información, únicamente, a pedido de autoridad competente de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

OCTAVA.- RECLAMOS Y SOPORTE TECNICO.- El ABONADO/CLIENTE podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los diferentes medios o puntos:

MEDIO ELECTRONICO: **atencionclienteplayas@tvpacifico.net**

OFICINAS DE ATENCION: **ASISCLO GARAY E/ 3 AGOSTO Y 10 DE OCTUBRE**

HORARIOS DE ATENCION: **9h00 A 18h00**

TELEFONOS: **042760708 042762805. 0979943097**

Para la atención de reclamos NO resueltos por el prestador, el abonado podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención personalizada directamente a las oficinas de las coordinaciones Zonales de la Arcotel
- PBX-DIRECTO Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas
- Call center (llamadas gratis al número 1800-567567)
- Correo Tradicional mediante oficios
- O en la página web de la Arcotel www.arcotel.gob.ec o al link <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket>

NOVENA.- DERECHOS DE LAS PARTES.- DERECHOS DEL ABONADO.-

- 1.- A recibir el servicio de acuerdo a los términos estipulados en el presente contrato.
- 2.- A obtener de su prestador la compensación por los servicios contratados y no recibidos por deficiencias en los mismos o el reintegro de valores indebidamente cobrados.
- 3.- A que no se varíe el precio estipulado en el contrato o sus Anexos, mientras dure la vigencia del mismo o no se cambien las condiciones de la prestación a través de la suscripción de nuevos Anexos Técnico (s) y Comercial (es).
- 4.- A reclamar respecto de la calidad del servicio, cobros no contratados, elevaciones de tarifas, irregularidades en relación a la prestación del servicio ante la Defensoría del Pueblo y/o al Centro de Atención y Reclamos de la AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL
- 5.- A reclamar de manera integral por los problemas de calidad tanto de la Prestación de servicios de Acceso a Internet, así como por las deficiencias en el enlace provisto para brindar el servicio. En particular en los casos en que aparezca el "EL PRESTADOR" como revendedor del servicio portador. En este último caso, responderá EL PRESTADOR plenamente a su abonado conforme a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, (independientemente de los acuerdos existentes entre los operadores o las responsabilidades ante las autoridades de telecomunicaciones).
- 6.- EL PRESTADOR reconoce a sus ABONADO s todos los derechos que se encuentran determinados en Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento, Ley del Anciano y su reglamento, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento, Reglamento para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción.
- 7.- EL PRESTADOR no podrá bloquear, priorizar, restringir o discriminar de modo arbitrario y unilateral aplicaciones, contenidos o servicios, sin consentimiento expreso del ABONADO o de autoridad competente. Sin embargo, si el ABONADO así lo requiere, EL PRESTADOR podrá ofrecer el servicio de control y bloqueo de contenidos que atenten contra la Ley, la moral o las buenas costumbres, debiendo informar al usuario el alcance, precio y modo de funcionamiento de estos y contar con la anuencia expresa del ABONADO.
- 8.- Cuando se utilicen medios electrónicos para la contratación, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
- 9.- A que el PRESTADOR le informe oportunamente sobre la interrupción, suspensión o averías de los servicios contratados y sus causas.

DERECHOS DEL PRESTADOR.-

- 1.- A percibir el pago oportuno por parte de los abonados, clientes, suscriptores, por el servicio prestado, con sujeción a lo pactado en el presente contrato.
- 2.- A suspender el servicio propuesto por falta de pago de los abonados, clientes, suscriptores, previa notificación a los abonados, clientes, suscriptores, con dos días de anticipación, así como por uso ilegal de servicio calificado por autoridad competente, en este último caso con suspensión inmediata sin necesidad de notificación previa.
- 3.- Cobrar a los abonados, las tarifas conforme al ordenamiento jurídico vigente, y los pliegos tarifarios aprobados por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

DECIMA.- TERMINACION: El presente contrato terminará por las siguientes causas:

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- a) Por incumplimiento de las condiciones contractuales del abonado
- b) Si el ABONADO utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos, o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley, las buenas costumbres, la moral o cualquier forma que perjudique a EL PRESTADOR.
- c) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación
- d) Por falta de pago
- e) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente

POR EL ABONADO O SUSCRIPTOR:

- a) El ABONADO podrá dar por terminado, en forma anticipada, en cualquier tiempo, para lo cual solo requiere notificarlo al prestador con por lo menos quince días calendario de anticipación, por cualquier medio físico o electrónico.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación
- c) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente

Terminación unilateral del contrato, por el abonado.- Sin perjuicio del plazo de vigencia del contrato, los abonados podrán darlos por terminado anticipada y unilateralmente, en cualquier tiempo y por cualquier medio físico o electrónico, conforme lo dispuesto en la ley Orgánica de defensa del consumidor, y sin que para ello este obligado a cancelar multas o recargos de ninguna naturaleza, salvo saldos pendientes por servicios efectivamente prestados o bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS:

Las diferencias que surjan de la ejecución del presente contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el ABONADO/SUSCRIPTOR acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De NO llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el ABONADO/SUSCRIPTOR deberá señalarlo en forma expresa.

El ABONADO/SUSCRIPTOR, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje ante la Cámara de Comercio de GUAYAQUIL, SI.....NO.....

Acepto Cláusula arbitral

Firma ABONADO

DECIMA SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE:

En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los ABONADO/SUSCRIPTOR, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

DECIMA TERCERA.- EMPAQUETAMIENTOS DE SERVICIOS:

La contratación incluye empaquetamiento de servicios: SI NO.....

Los servicios del paquete y los beneficios para cada uno de los mismos están especificados en el **ANEXO 1 y 1I.**

DECIMA CUARTA.- ANEXOS:

Las notificaciones que correspondan serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado arriba del presente contrato, cualquier cambio de domicilio debe de ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectuó.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS:

Es parte integrante del presente contrato los ANEXOS, que contienen las condiciones particulares del servicio, así como los demás documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

El ABONADO/SUSCRIPTOR acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con **VISION PLAYAS S. A.**, en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de _____ a los días _____ del mes de _____ del año _____

La fecha de inscripción de modelo de contrato de adhesión que se utiliza es

GRETA HOYOS JARAMILLO

GERENTE GENERAL

VISION PLAYAS S. A.

RUC: 0992922176001

www.tvpacifico.net

Nombre
RUC: